



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Coberanía Nacional"*



## ACUERDO MUNICIPAL N° 035-2022-CM-MPA.

Abancay, 29 de abril del 2022

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La sesión ordinaria desarrollada el día 29 de abril del 2022, reunidos bajo la presidencia del Alcalde Provincial de Abancay C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado y contando con la presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batallanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda:

**APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS APORTES PARA EL FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REINVERSIONES - OMR DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY PARA EL PERIODO 2022, POR EL MONTO ASCENDIENTE A S/ 3, 384,913.64", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 39° de la acotada Ley N° 27972, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", igualmente el artículo 41° prevé "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en fecha 19 de diciembre del 2012, la Municipalidad Provincial de Abancay en calidad de Fideicomitente, el Banco de la Nación en calidad de Fiduciario y el Ministerio del Ambiente en calidad de SUPERVISOR, suscribieron el Contrato de Fideicomiso "**FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE ABANCAY- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**", con la finalidad de financiar la contrapartida, operación, mantenimiento y reinversión del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, con los recursos del patrimonio fideicometido; la misma que tiene sus adendas correspondientes (primera y segunda).

Que, mediante el Informe N° 023-2021-UGRS-(E)-MABCH/GM-MPA de fecha 21 de febrero del 2022, el Director (e) de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal la proyección de gastos de bienes y servicios a realizarse durante el año 2022, adjuntando el cuadro de necesidades -2022; en atención a ello, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 96-2022-GM-MPA de fecha 22 de febrero del 2022, que contiene el Informe N° 085-2022-GPPR-MPA emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita aprobación de la modificación de los aportes del Fideicomiso para el periodo del 2022;

Que, a través del Oficio N° 171-2022-A-MPA, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita al Programa de Desarrollo de Sistemas y Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, autorización para la modificación de los aportes del fideicomiso para el período 2022, debido a lo cual, mediante el Proveído N° 018-2022-MINAM/VMGAGICA-CA de fecha 09





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



de marzo del 2022, que hace referencia el Informe N°006-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA, el Analista en Sostenibilidad Financiera de la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, concluye que, "corresponde al concejo municipal la aprobación y autorización de la modificación de los aportes al Fideicomiso";

Que, mediante el Informe N° 054-2022-UGRS GMRT-D/GM-MPA de fecha 12 de abril del 2022, el Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincia de Abancay, realiza la actualización de costos de acuerdo a gastos programados para el año 2022; motivo por el cual, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N° 0176-2022-GPPR-MPA de fecha 18 de abril del 2022; informa que a través del Oficio Múltiple N°006-2022-MINAM/VGICA solicitan a la Municipalidad Provincial de Abancay la modificación de aportes de Fideicomiso por la suma de S/ 4, 857.594.52 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 52/100 SOLES); sin embargo, considerando el monto programado de gastos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la modificación de los aportes para el fideicomiso del periodo 2022 debe realizarse en base al monto S/ 3,384,913.64 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 64/100 SOLES), el cual no genera desequilibrio financiero, por lo que debe ser aprobado en sesión de concejo, petición que es avalada por la Gerencia Municipal a través del Informe N° 178-2022-GM-MPA de fecha 18 de abril del 2022;

Finalmente, a través de la Opinión Legal N° 111-2022-GAJ-MPA de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, opina por la viabilidad de la modificación de los aportes al Fideicomiso para el periodo 2022 de acuerdo a lo señalado por las gerencia administrativas y al amparo del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**QUE HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación de los aportes para el fideicomiso para la operación, mantenimiento y reinversiones – OMR de la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Abancay para el periodo 2022, por el monto ascendiente a S/ 3, 384,913.64 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 64/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de esta entidad edil, realizar acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente acuerdo a las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
AL CALDE